

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE PROTECCION SOCIAL/

DECRETO EXENTO: N° 6322.-
-----/

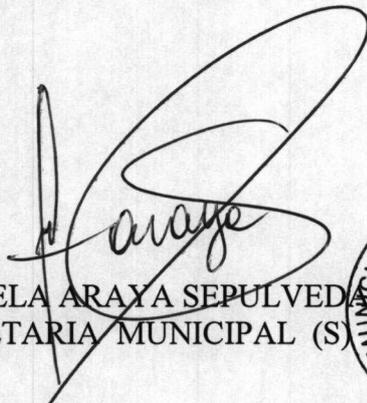
VALLENAR, Noviembre 20 de 2009.-

VISTOS

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La Resolución Exenta N°13 de fecha 02 de Febrero de 2005 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas, y
- La resolución Exenta N° 14 de fecha 07 de febrero de 2005 de Intendencia regional la cual modifica la distribución del número máximo de subsidios para el sector rural correspondiente al 3er. Tramo y,
- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

DECRETO

- Concédase el derecho de percibir el subsidio al consumo de agua potable rural, durante un período de tres años a 05 beneficiarios de una intensidad de 50% que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.


MARCELA ARAYA SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Pdte. Comité de Agua
- DIDECO
- Direc. Ad. Y Finanzas
- Direc. de Control
- Arch. Of. de Partes 